



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00204-00

DEMANDANTE: RAFAEL MARTINEZ SIERRA

DEMANDADOS: MARÍA DEL RISCO LARA Y SEGUROS BOLÍVAR S.A.

ASUNTO

El despacho en forma oficiosa imprime impulso procesal a este trámite.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el presente expediente, da cuenta de la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en donde la apoderada judicial de MARÍA ALEJANDRA DEL RISCO LARA, ha presentado el poder otorgado a dicha abogada, contestó la demanda y llamó en garantía, lo que denota que dicha demandada tiene conocimiento sobre la existencia del proceso, tal como lo estatuye el artículo 301 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el estrado apercibe que se encuentra consumado los presupuestos de la forma de notificación por conducta concluyente estatuida en el artículo 301 *ibidem*, ella será declarada en la parte resolutiva de esta providencia, ya que en el expediente no milita la notificación personal, ni hay evidencia del envío del aviso de notificación.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que la señora MARÍA ALEJANDRA DEL RISCO LARA, se encuentra notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de



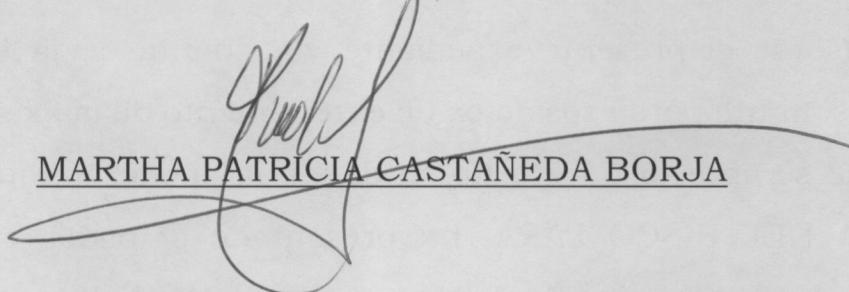
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA CORREA DE CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.783.872 y portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 103.140 del C. S. de la J., como mandataria judicial de la demandada MARÍA ALEJANDRA DEL RISCO LARA, en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA